

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-01091-00 Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria de FINANZAUTO S.A. BIC contra LUDIVIA MONTERO CERQUERA.

Vista la actuación surtida y la solicitud de terminación allegada por el apoderado judicial de la entidad solicitante (folios 77 y 78 del cuaderno único digital), por entrega del vehículo de placas GPN 092, conforme a acta de recibo de automotor del 10 de abril de 2023, y en consecuencia se ordene el levantamiento de la orden de aprehensión, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria del vehículo de placas GPN-092, adelantada por FINANZAUTO S.A. BIC contra LUDIVIA MONTERO CERQUERA, por entrega del vehículo de placas GPN 092 a la entidad demandante.

2° LEVANTAR la medida de aprehensión del vehículo de placas GPN 092. Oficiese a la Policía Nacional SIJIN-SECCIÓN DE AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión del citado vehículo.

Remítase por secretaría el oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad demandante.

3o Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Nro.054 hoy cinco (5) de mayo de 2023 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c70f7f11e6757ca9c96d9d04b5ba62844489f6ee2254a9991ee590b08f9d158**

Documento generado en 05/05/2023 07:54:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>